

Autorización de unidades de iniciación deportiva para escolares o "escuelas deportivas"

[Ver ficha online](#)

INFORMACIÓN GENERAL

Finalidad

Solicitar autorización para el funcionamiento de unidades de iniciación deportiva para escolares en las modalidades de: baloncesto, balonmano, fútbol, fútbol-sala y rugby.

Tramitado por

- DPTO. DE CULTURA, COOPERACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
- Dirección General de Deportes
- Servicio de Deportes

Dirigido a

- Clubes deportivos
- Entidades deportivas
- Particulares

Requisitos

[Requisitos](#)

INICIO Y SOLICITUD

Formularios y modelos a presentar

(A través de la aplicación telemática "Espedientes de autorizaciones", línea 4.1: "Crear una unidad de iniciación deportiva -Escuelas deportivas")

- [Conformidad manifestada por la estructura de deporte escolar del municipio](#)
- [Autorización de la entidad o persona propietaria de la instalación](#)
- [Objetivos, contenidos y actividades a realizar en las diferentes etapas de enseñanza-aprendizaje](#)
- [Actividades de competición orientadas a la enseñanza deportiva y qué deportistas participarán en las mismas](#)
- [Presupuesto](#)

Documentación a aportar

(A través de la aplicación telemática)

- Seguro de responsabilidad civil de la actividad en vigor: póliza y recibo del abono.

Modalidades de solicitud

» Internet

Solicitud por internet

- [PULSAR PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN TELEMÁTICA](#)

Identificación necesaria para la tramitación electrónica

» Certificado y B@KQ » Clave operativa

RESOLUCIÓN

Plazo máximo de resolución

3 meses

Efectos del silencio administrativo

Estimatorio

NORMATIVA

- [Orden Foral 63/2007](#), de 19 de octubre, por la que se regula el régimen de autorización de unidades de tecnificación deportiva para escolares.
- [Orden Foral 69/2008](#), de 25 de febrero, por la que se regula la aplicación de la Orden Foral 63/2007, de 19 de octubre, reguladora del régimen de autorización de unidades de tecnificación deportiva para escolares, a las unidades de iniciación de las modalidades de baloncesto, balonmano, fútbol, fútbol-sala y rugby.
- [Orden Foral 02-118/2017](#), de 25 de septiembre, por la que se modifica la Orden Foral 69/2008, de 25 de febrero, por la que se regula la aplicación de la Orden Foral 63/2007, de 19 de octubre, reguladora del régimen de autorización de unidades de tecnificación deportiva para escolares, a las unidades de iniciación de las modalidades de baloncesto, balonmano, fútbol, fútbol sala y rugby.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Observaciones

- Las solicitudes de autorización deberán presentarse con una antelación mínima de **3 meses**.
 - Las autorizaciones caducarán en la fecha prevista en la resolución, y en todo caso, en el plazo de 1 año. Para continuar hay que solicitar [prórroga](#).
 - En el plazo de 1 mes desde el comienzo de las actividades deberá aportar: Listado de participantes a través de la [aplicación de inscripciones de deporte escolar](#) e información sobre el personal técnico.
 - Las unidades ya autorizadas podrán ser suspendidas si incumplen las condiciones establecidas en la resolución de autorización o la normativa vigente.
- [Información sobre el seguro de responsabilidad civil de la actividad en vigor](#)

Información adicional

[Oficinas Comarcales de Deportes](#)
[Área de Deporte Escolar](#)